



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, 24 de marzo de 2023.

Dora González Franco

Secretaria (e)

**LIQUIDATORIO
SUCESIÓN INTESTADA
CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES
RAD. 68861.31.84.001.2019.00122.00**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada judicial de los demandantes solicita se requiera al Juzgado Segundo Civil Municipal de Villavicencio, Meta, con el propósito que disponga la práctica de la medida cautelar de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 230-1798, ordenada dentro del presente proceso el primero (1) de diciembre de 2020 y radicado desde el 7 de diciembre de 2020.

Refiere que, tras varias solicitudes dirigidas al el Despacho Comisionado, aún no se le ha dado respuesta, ni se ha cumplido con la comisión.

Así las cosas, y atendiendo a la procedencia de dicha petición, el Despacho dispone requerir al citado Juzgado, para que en el término de tres (3) días informe a este Despacho la fecha y la hora en la cual se llevará a cabo la



materialización de la medida cautelar ordenada. Envíese comunicación dejando constancia de ello en el expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 022
Fecha: 05 de abril de 2023

Firmado Por:

Jorge Benítez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56efce0972a96d28e8b2ba525b13518c548e9071f6a33bd6910ffb2c1cb3d7a6**

Documento generado en 04/04/2023 10:22:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>